

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 29/2009 de la Comisión, de 16 de enero de 2009, por el que se establecen requisitos relativos a los servicios de enlace de datos para el cielo único europeo**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 13 de 17 de enero de 2009)

En la página 7, en el artículo 5, en el apartado 1:

*en lugar de:* «Los proveedores de ATS velarán por que los sistemas de tierra contemplados en el artículo 1, apartado 2, y sus componentes admitan las aplicaciones aire-tierra definidas en las normas de la OACI especificadas en los puntos 1 y 3 del anexo III.»

*léase:* «Los proveedores de ATS velarán por que los sistemas de tierra contemplados en el artículo 1, apartado 2, y sus componentes admitan las aplicaciones aire-tierra definidas en las normas de la OACI especificadas en los puntos 2 y 3 del anexo III.»

En la página 15, en el anexo IV, en la parte B, en el título:

*en lugar de:* «Requisitos para comunicaciones aire-tierra basadas en ATN o VDL Mode 2»,

*léase:* «Requisitos para comunicaciones aire-tierra basadas en ATN y VDL Mode 2».

---